

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

47906



Dra. Rocío García Costales

Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que
RODOLFO SERRANO ZOBEDA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301389011	ECUATORIANA	CEDENTE	
MARÍA MONARD MARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757386088	ECUATORIANA	CEDENTE	
ORILLANA ESPINOSA DE ANDA DE LAS MERCEDES	REPRESENTAMELA	CÉDULA	0300445772	ECUATORIANA	CEDENTE	SPA. BLANCA SERRANO MARCO
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que
RODOLFO SERRANO ZOBEDA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301389011	ECUATORIANA	CEDENTARIO (A)	
MARÍA MONARD MARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757386088	ECUATORIANA	CEDENTARIO (A)	
ORILLANA ESPINOSA DE ANDA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300445772	ECUATORIANA	CEDENTARIO (A)	
SPA. BLANCA DE LAS MERCEDES ORILLANA ESPINOSA Y OTRA						
Provincia		Canton		Parroquia		
		QUITO		SNAQUITO		
EN DOCUMENTO						
OBSERVACIONES						



Dra. Rocío García Costales

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. ZOBEIDA LEONOR ROBLES SERRANO Y OTRA

A FAVOR:

SRA. IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA Y OTRA

CUANTIA: USD \$ 200,00

DI 3 COPIAS.-

CGS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

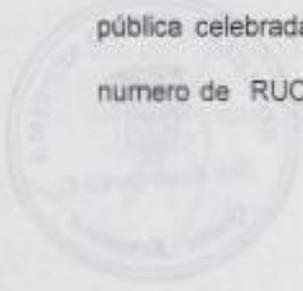
VIERNES DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora **ROCÍO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



otarfa 17

ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del cantón comparecen: los cónyuges **ZOBEIDA LEONOR ROBLES SERRANO**; **MARCO VINICIO LARREA MONARD**, casados entre sí; la señora **IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA**, casada, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderada especial de la señora **BLANCA SERRANO MUÑOZ** y su cónyuge **HUGO ALEJANDRO ROBLES LOPEZ**, conforme el poder especial que copia certificada se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía de Ecuadorhouse rentals Cía Ltda. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración del presente instrumento, comparecen los cónyuges señora abogada **ZOBEIDA LEONOR ROBLES SERRANO**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **CASADA**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios y personales derechos y señor **MARCO VINICIO LARREA MONARD**, estado civil **CASADO**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, la señora **IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **CASADA**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios y personales derechos, y, en representación de la señora **BLANCA SERRANO MUÑOZ** y su cónyuge **HUGO ALEJANDRO ROBLES LOPEZ**, conforme el poder especial adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía "ECUADORHOUSE RENTALS CÍA. LTDA," se constituyó con domicilio en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada doce de marzo del dos mil quince (12-marzo-2015), con número de RUC: UNO SIETE NUEVE DOS CINCO SEIS NUEVE CERO TRES



(Handwritten signature)



Dra. Rocío García Costales

SEIS CERO CERO UNO (1792569038001), con número de inscripción en el Registro Mercantil UNO DOS CINCO CINCO (1255) de trece de marzo de dos mil quince, con un capital social de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. La señora Zobeida Robles Serrano es dueña del ochenta por ciento de las participaciones y la señora Blanca Serrano Muñoz es dueña del veinte por ciento de las participaciones.

b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Ecuadorhouse rentals Cia. Ltda., reunida el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, cuya acta se agrega al presente instrumento, como habilitante, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones que más adelante se expresa. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes se realiza las siguientes cesiones de participaciones: 1) La cedente, señora Zobeida Robles Serrano cede el DIEZ POR CIENTO de sus participaciones, esto es 1 (UNA) participación de cien dólares cada una, a la señora Irlanda de las Mercedes Orellana; y. 2) La cedente, señora Blanca Serrano Muñoz, a través de su apoderada Irlanda de las Mercedes Orellana, cede el DIEZ POR CIENTO de sus participaciones, esto es 1 (UNA) participación de cien dólares cada una, a la señora Zobeida Robles Serrano. Transferencias que incluyen todos los derechos que la calidad de socios les otorga, sin reservas de ninguna clase. Para efectuar la última cesión, la señora Blanca Serrano, otorgó un Poder Especial a favor de la señora Irlanda de las Mercedes Orellana Espinoza, quien actuará en nombre y representación de la señora Blanca Serrano Muñoz y de su cónyuge el doctor Hugo Robles López, tal como se desprende del Poder Especial que se incorpora al presente instrumento. **CUARTA.-TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.-** Con base en los antecedentes enunciados, las transferencias de las participaciones son aceptadas por las señoras IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA y ZOBEIDA LEONOR ROBLES SERRANO otorgadas a su favor. **QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGOS**



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CAPITAL.- Conforme consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, el cuadro de suscripción y pago de capital quedaria de la siguiente manera: Situación actual del capital suscrito y pagado:

Nombres de los socios suscriptores	Numero de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR	8	800.00	800.00	0.0
SERRANO MUÑOZ BLANCA EUDOCIA	2	200.00	200.00	0.0
TOTALES	10	1000.00	1000.00	0.0

Instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de Ecuadorhouse rentals, queda integrado de la siguiente manera:

Nombres de los socios suscriptores	Numero de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR	8	800.00	800.00	0.0



Dra. Rocío García Costales

ORELLANA	1	100.00	100.00	0.0
ESPINOZA				
IRLANDA DE				
LAS				
MERCEDES				
SERRANO	1	100.00	100.00	0.0
MUÑOZ				
BLANCA				
EUDOCIA				
TOTALES	10	1000.00	1000.00	0.0

SEXTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere en la cláusula anterior, es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que se declara haber sido recibido en dinero en efectivo y de contado a entera satisfacción. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De estas cesiones, se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de Ley para la completa validez de éste instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA,** que se agrega al registro de la Notaría y que se halla firmada por la Doctora Zobeida Robles de Larrea con matrícula profesional número 17-2001-441 del Foro de Abogados. Los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso y leída que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí

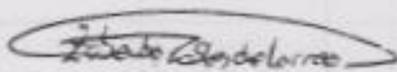


Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

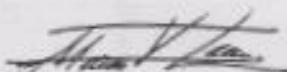


el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



SRA. ZOBEDA LEONOR ROBLES SERRANO

C.C.# 030139991-1



SR. MARCO VINICIO LARREA MONARD

C.C.# 170739608-9



SRA. IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA

C.C.# 030044577-2



DRA. ROCIO ESTINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000002899



20150301007P00768

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Identificación N°:		20150301007P00768					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2018					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO MUÑOZ BLANCA EUDOCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300554797	ECUATORIANA	PORDERDANTE	
Natural	ROBLES LÓPEZ HUGO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300110723	ECUATORIANA	PORDERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORELLANA ESPINOZA IRLANDA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300445772	ECUATORIANA	APDERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES





2015-03-01-07-P00768

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA: BLANCA EUDOCIA SERRANO MUÑOZ Y ESPOSO

A FAVOR DE: IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de abril de dos mil quince, Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública de este cantón, comparecen: Los consortes señores: **BLANCA EUDOCIA SERRANO MUÑOZ Y HUGO ALEJANDRO ROBLES LOPEZ**, de ocupación comerciante y Doctor en Jurisprudencia en su orden, portadores de las cédulas de ciudadanía números: CERO TRES CERO CERO CINCO CINCO CUATRO SIETE NUEVE SIETE Y CERO TRES CERO CERO UNO UNO CERO SIETE DOS TRES, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Azogues, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, me presentaron la minuta que copiada dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente instrumento, comparecen conjuntamente los cónyuges señores: Blanca Eudocia Serrano Muñoz, portadora de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO CERO CINCO CINCO CUATRO SIETE NUEVE SIETE, y Hugo Alejandro Robles



López, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO CERO UNO UNO CERO SIETE DOS TRES, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, legalmente capaces, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran su voluntad de otorgar la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía Ecuadorhouserentals Cia. Ltda. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Señora Blanca Eudocia Serrano Muñoz es socia de la compañía "ECUADORHOUSEMENTALS CÍA. LTDA," que se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública número (20151701017P00724), con numero de RUC: (1792569036001), con numero de inscripción en el Registro Mercantil (1255) de trece de marzo de dos mil quince, con un capital social de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, del cual es dueña del veinte por ciento de las participaciones suscritas y pagadas. TERCERA.- OBJETO: Por medio del presente instrumento otorgamos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a la ciudadana IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de ciudadanía número (0300445772) CERO TRES CERO CERO CUATRO CUATRO CINCO SIETE SIETE DOS, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz, para que a nombre nuestro suscriba la escritura y documentos necesarios para la cesión total o parcial de los derechos



de Participación que le pertenecen a la señora BLANCA SERRANO MUÑOZ, sobre la Compañía Ecuadorhouse rentals Cia. Ltda. CUARTA.- En ejercicio de este poder queda nuestra mandataria facultada para actuar y firmar a nombre y representación nuestra en los Protocolos respectivos y todo cuanto sea necesario dentro del objeto aquí conferido, sin que se alegue falta o insuficiencia de poder. QUINTA.- La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de Ley para la validez de éste acto. Atentamente.- f). ilegible.- Dr. Floresmilo Tenesaca G.- ABOGADO.- Matrícula número: Cero tres-dos mil siete-cuarenta y siete". Así consta de la minuta que el compareciente deja elevada a la presente escritura pública de Poder Especial, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

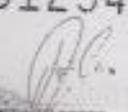



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COORDINACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 030055479-7
SERRANO MUÑOZ BLANCA EUDOCIA
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 24 JULIO 1955
 IDENTIFICACION No. CIVIL 001-3 0096 00287 P
 CANAR/AZOGUES AZOGUES 1958


 SERRANO EUDOCIA



ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO HUGO ROBLES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE SERRANO
 LEONOR MUÑOZ
 AZOGUES 01/09/2005
 01/09/2017
 REN 0123487



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 - 0120 0300554797
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO MUÑOZ BLANCA EUDOCIA

CAÑAR PROVINCIA
 AZOGUES AZOGUES
 CANTÓN SARRACUJA

0 0 0
 DISTRITO ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



33312222

TE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº. 030011072-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROBLES LOPEZ HUGO ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1943-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 RAZA: BLANCA
 SERRANO MUÑOZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBL ES DESIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ZORBEIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AZOGUES 2013-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-21

111343222

LOREN FERNANDEZ CARDENAS

NOTARIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0112 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0300110723 CÉDULA
 ROBLES LOPEZ HUGO ALEJANDRO

CAÑAR PROVINCIA AZOGUES CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 AZOGUES ZONA 0

CAÑAR GANTÓN JURISDICCION

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Dra. Raquel Garcia C.
 Quito - Ecuador



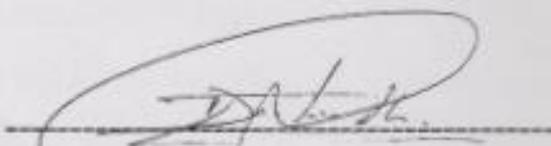
Así consta de los documentos habilitantes que se adjunta a esta escritura de Poder Especial. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y se ratifican en su contenido; para constancia de lo cual firman a continuación conmigo la Notaria Pública del Cantón Azogues, en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.



Blanca Eudocia Serrano Muñoz



Hugo Alejandro Robles López



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas.

NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA tres COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



DRA. LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE EDUADORHOUSEMENTALS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril de dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N35-102, Gran Derby, #82, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los siguientes socios: Zobeida Robles Serrano y Blanca Serrano Muñoz, los mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, amparados en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal. Preside la Junta la Presidenta señora Blanca Serrano y actúa como secretaria Ad-hoc la doctora Zobeida Robles Serrano.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Cesión de las participaciones de la señora Zobeida Robles Serrano
- 2.- Cesión de las participaciones de la señora Blanca Serrano Muñoz.

1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ecuadorhousementals Cia. Ltda. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar los siguientes puntos del orden del día.

2.- La señora Zobeida Robles Serrano, expone a la Junta, su propósito de transferir el diez por ciento de sus participaciones a la Sra. Irlanda de las Mercedes Orellana Espinoza.

3.- La señora Blanca Serrano Muñoz, expone a la Junta, su propósito de transferir el diez por ciento de sus participaciones, que mantiene en la empresa Ecuadorhousementals Cia Ltda., a favor de la señora Zobeida Robles Serrano y que por la imposibilidad de su cónyuge de trasladarse a la ciudad de Quito, por razones de trabajo, otorgará un poder especial a favor de la señora Irlanda de las Mercedes Orellana Espinoza, quien representará a la señora Blanca Serrano Muñoz y a su cónyuge Dr. Hugo Robles López y a nombre de ellos, efectuará la respectiva cesión de las participaciones.

4.- Se resuelve dejar constancia en la presente Acta un cuadro de la situación actual y un cuadro de la situación aprobada por la Junta, de la suscripción y pago de capital, así como realizar los trámites legales correspondientes para hacer efectivo la presente resolución.

Situación actual:

Nombres de los socios suscriptores	Numero de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR	8	800.00	800.00	0.0
SERRANO MUÑOZ BLANCA SERRANO	2	200.00	200.00	0.0
TOTALES	10	1000.0	1000.0	0.0

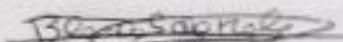


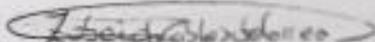
La Junta por unanimidad y por convenir a los intereses de la compañía, resuelve autorizar las mencionadas cesiones de participaciones en la forma que se deja indicada, quedando de la siguiente manera:

Situación aprobada:

Nombres de los socios suscriptores	Numero de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado
ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR	8	800.00	800.00	0.0
ORELLANA ESPINOZA IRLANDA DE LAS MERCEDES	1	100.00	100.00	0.0
SERRANO MUÑOZ BLANCA EUDOCIA	1	100.00	100.00	0.0
TOTALES	10	1000.0	1000.0	0.0

Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba, firmando para constancia, en dos ejemplares del mismo tenor.


Sra. Blanca Serrano Muñoz
PRESIDENTA


Dra. Zobeida Robles de Larrea
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170739608-9

APELLIDOS Y NOMBRES: LARREA MONARD MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ZOBEDA L. ROBLES SERRANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DIPLOMATICO V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARREA HOMERO ANIBAL

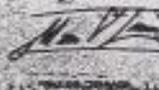
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONARD MERCEDES TERESA DE

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 2024-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-30

27 de 04 13:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0064 1707396089

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARREA MONARD MARCO VINICIO

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
 C. E. EN LOS ANGELES LOS ANGELES

CONSULADO CONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mano de la Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CEDELA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA ESPINOZA
IRLANDA DE LAS MERCEDES

N. 030044577-2

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

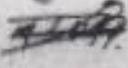
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO
FRANKLIN BOLIVAR
ROBLES LOPEZ



EDUCACIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	VIGENCIA 030044577-2
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA FRANCISCO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZUQUES 2014-11-21		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-21		






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0090

0300445772

NÚMERO DE CERTIFICADO
ORELLANA ESPINOZA IRLANDA DE LAS
MERCEDES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TUMBAGO	1
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CAÑAR AZOGUES**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-01-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARCO VINICIO LARREA M

No. **030139991-1**






Marco Vinicio Larrea

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DOCTOR - LEYES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROBLES HUGO ALEJANDRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SERRANO BLANCA EUDOCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2014-12-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-08**

E44434242






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 030139991-1 000 - 0000
ROBLES SERRANO ZOBEDA LEONOR

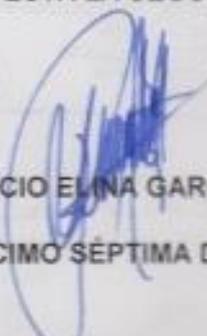
NO EMPADRONADO - USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00702
 4235307 20/02/2015 16:10:03

4235307



Se otorgó ante mi la Notaria; en fe de ello confiero esta copia certificada, DE CESION DE PARTICIPACIONES que otorga ZOBEDA LEONOR ROBLES SERRANO Y OTROS, a favor de IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA Y OTROS; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el doce de junio del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA SEGUNDA




DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUADORHOUSERENTALS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el doce de marzo del dos mil quince, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SRA. ZOBEIDA LEONOR ROBLES SERRANO Y OTRA., a favor de: SRA. IRLANDA DE LAS MERCEDES ORELLANA ESPINOZA Y OTRA., celebrada en esta Notaria, el doce de junio del dos mil quince.-
Quito a, seis de julio del dos mil quince.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 47906



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	685
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /12/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADORHOUSE RENTALS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTE TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA A LAS CESIONARIAS... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1255 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

